



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA**

**6135** *Resolución del consejero de Medio ambiente, Agricultura y Pesca por la cual se somete a trámite de información pública el borrador de Bases reguladoras de subvenciones para la financiación de inversiones relativas a la prevención, reducción y gestión de residuos*

**Hechos**

- En fecha 23 de febrero de 2017, se ordenó el inicio del procedimiento y tramitación de la redacción de unas Bases Reguladoras de subvenciones para la financiación de inversiones relativas a la prevención, reducción y/o gestión de residuos.

- En fecha 3 de marzo de 2017, mediante Resolución el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca ordenó a la dirección general de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos que llevara a cabo las actuaciones necesarias con objeto de sustanciar una consulta pública durante 15 días hábiles a través de la vía telemática.

- Entre día 7 de marzo de 2017 y hasta día 27 de marzo de 2017 se publicó en la página de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) el enlace a la Consulta pública previa a la redacción del borrador de Bases Reguladoras de subvenciones para la financiación de inversiones relativas a la prevención, reducción y/o gestión de residuos.

- El artículo 133.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “la consulta, audiencia e información pública reguladas en este artículo se tendrán que realizar de manera tal que los potenciales destinatarios de la norma y quien realice aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, por el que tendrán que ponerse a su disposición los documentos necesarios, que sean claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia”.

**Fundamentos de derecho**

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Decreto legislativo 2/2005 de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Someter el borrador de Bases reguladoras de subvenciones para la financiación de inversiones relativas a la prevención, reducción y gestión de residuos a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la dirección general de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura y Pesca, calle Gremi de Corredors, 10 (polígono Son Rossinyol, Palma) y en su web <http://residus.caib.es> y en el Portal de Participación Ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es>>) del Gobierno de las Islas Baleares.

2. Fijar el plazo para la información pública en quince días hábiles desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

3. Las alegaciones se tienen que presentar en la sede de la dirección general de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Gremi de Corredors, 10 (polígono Son Rossinyol, Palma, o en cualquier de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y tienen que ir dirigidas a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca (dirección general de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos).

4. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado “Participación en la elaboración de



normativa” de la página web Participación Ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es>>) del Gobierno de las Islas Baleares, dentro del plazo que se establece en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, a pesar de que no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente tiene que emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.

6. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 26 de mayo de 2017

**El consejero**  
Vicenç Vidal Matas

